

MÉTODO ALTERNO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION SOBRE TRANSACCIÓN DE TERRENOS

La Administración de Terrenos de PR, amparándose en la reglamentación vigente, el 11 de enero de 2021, presenta ante la consideración de esta Junta de Planificación, una solicitud de Aclaración y Enmienda a Resolución del 17 de diciembre de 2020 y al Plano 7-MS-19-R1 de Mensura y Segregación en la Consulta número 2015-29-0002-JGT, para un predio de terreno con número de catastro 234-000-007-26, localizado en la PR-349, Km. 4.1, Bo. Juan Alonso en el Municipio Autónomo de Mayagüez.

La solicitud de la Administración de Terrenos sobre aclaración y enmienda consiste en:

1. Aclarar en la Resolución para que lea “Venta del Remanente con una cabida de 172.9706 cuerdas equivalentes a 679842.7106 metros cuadrados a favor de Crown Development Group, Inc.
2. Añadir cinco (5) colindantes que por error no se incluyeron en el Listado de la Página 2 del PLANO 7-MS-19-R1 de Mensura y Segregación, certificado el 4 de noviembre de 2020 por el Agrimensor José O. Carrasquillo Rivera con Lic. #27629, pero si se incluyeron gráficamente correcciones según Plano 7-MS-19 R2 de Mensura y Segregación de la Finca Los Oficiales Las Mesas, certificado el 8 de enero de 2021, por el agrimensor José O. Carrasquillo Rivera con licencia 27629 y Cuarta Enmienda al Listado de Colindantes Consulta Número 2015-29-0002-JGT.

Los colindantes notificados de la Parcela #2, según el Plano de Mensura, ubicados al noreste del solar en cuestión, (12 colindantes; 2 Consejos Comunitarios de Seguridad: (1) Urb. Pura Brisas y (2) Cerro Las Mesas; y las Hermanas del Monasterio María del Monte Carmelo), han solicitado Reconsideración a la Junta de Planificación por no estar de acuerdo (se oponen) con la determinación de SEGREGACIÓN y TRASPASO al Departamento de la Vivienda de PR de la Parcela #2 con cabida 3.2265 cuerdas equivalentes a 12681.3901 metros cuadrados, toda vez que indican son dueños de sus parcelas, con Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad de Mayagüez, inscritos en el CRIM y algunos con Hipotecas bancarias. Además de indicar que el terreno es boscoso y con más de cinco manantiales de agua que suple a quebradas y en ocasiones ocurren derrumbes de terreno por lo que debería protegerse como Suelo Rústico Especialmente Protegido bajo la tutela del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de PR.

La propiedad identificada en la siguiente tabla es parte de las propiedades colindantes, de la cual no se encontró la información necesaria para ser notificado. Esta parcela se identifica por su número de catastro, localización o su dueño:

NÚMERO DE CATASTRO	NOMBRE DEL DUEÑO	DIRECCIÓN FÍSICA
234-084-937-12	Ferdinand Sánchez y Juana Román García	Bo. Juan Alonso, Mayagüez PR

Por este medio, en el día de hoy se les notifica que la Junta de Planificación en reunión de 26 de enero de 2021, acuerda, **ACOGER SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN Y SUSPENSO POR 30 DÍAS** para:

1. que la Administración de Terrenos aclare cuales son los terrenos de su propiedad, específicamente si el solar 2 es propiedad de la Administración de Terrenos y someta la evidencia correspondiente.
2. que las personas y grupos que presentaron solicitudes de reconsideración presenten las evidencias de titularidad correspondientes.

Además, se determinó notificar Resolución por correo regular y método alterno de notificación, mediante aviso de prensa.

La resolución de aprobación está disponible para su examen en la página de internet de la Junta de Planificación en la siguiente dirección: jp.pr.gov.

De interesar solicitar reconsideración a dicho acuerdo deberá presentar una solicitud a esos fines, dentro de un término de 20 días, contados a partir del archivo en autos de la notificación de la Resolución, en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Planificación, por correo postal a: PO BOX 41119 San Juan, Puerto Rico 00940-1119 o mediante correo electrónico comentariosjp@jp.pr.gov.

De necesitar alguna información adicional sobre el expediente del caso puede comunicarse con la Oficina de la Secretaria al teléfono 787-723-6200 ext. 16634 o mediante correo electrónico: comentariosjp@jp.pr.gov.